

Exp.: 09-OPEN-00225.5/2025

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 07/12/2025 tuvieron entrada en el registro de esta Consejería las siguientes solicitudes de acceso a la información pública, referidas a:

-“Número de BENEFICIARIOS de las becas de comedor para el curso 2025/2026 de lo convocatoria ordinaria, número total que corresponde a cada modalidad recogida en el artículo 5 del Acuerdo de 30 de abril de 2025 del consejo de gobierno por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, por el se regula el procedimiento de concesión directa de becas de comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid”.

-“Número de BENEFICIARIOS de las becas de comedor para el curso 2025/2026 de la convocatoria ordinaria , cuya resolución se realiza al amparo de la ORDEN 4124/2025, de 2 de septiembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelven las becas para comedor escolar convocadas de conformidad con el plazo establecido en la Orden 2170/2025, de 13 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2025-2026 Especificando el número total que corresponde a cada modalidad recogida en el artículo 5 del Acuerdo de 30 de abril de 2025 del consejo de gobierno por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, por el se regula el procedimiento de concesión directa de becas de comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid”.

-“Número de EXCLUIDOS de las becas de comedor para el curso 2025/2026 de lo convocatoria ordinaria , cuya resolución se realiza al amparo de la ORDEN 4127/2025, de 2 de septiembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declaran los expedientes excluidos en relación con la Orden 4124/2025, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelven las becas para comedor escolar convocadas de conformidad con el plazo establecido en la Orden 2170/2025, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2025-2026. Especificando el número total que corresponde a cada modalidad recogida en el artículo 5 del Acuerdo de 30 de abril de 2025 del consejo de gobierno por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, por el se regula el procedimiento de concesión directa de becas de comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid. Solicito que la información me sea remitida en formato electrónico y, a poder ser, reutilizable (.csv, .xlsx).”



**Comunidad
de Madrid**

Una vez analizadas las tres solicitudes, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 1: “que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general”.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (ECU)

RESUELVE

-Inadmitir la solicitud de acceso al número de BENEFICIARIOS de las becas de comedor para el curso 2025/2026 de la convocatoria ordinaria, número total que corresponde a cada modalidad recogida en el artículo 5 del Acuerdo de 30 de abril de 2025 del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de becas de comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

-Inadmitir la solicitud de acceso al número de BENEFICIARIOS de las becas de comedor para el curso 2025/2026 de la convocatoria ordinaria, cuya resolución se realiza al amparo de la Orden 4124/2025, de 2 de septiembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelven las becas para comedor escolar convocadas de conformidad con el plazo establecido en la Orden 2170/2025, de 13 de junio, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2025-2026 especificando el número total que corresponde a cada modalidad recogida en el artículo 5 del Acuerdo de 30 de abril de 2025 del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de becas de comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

-Inadmitir la solicitud de acceso al número de EXCLUIDOS de las becas de comedor para el curso 2025/2026 de la convocatoria ordinaria, cuya resolución se realiza al amparo de la Orden 4127/2025, de 2 de septiembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declaran los expedientes excluidos en relación con la Orden 4124/2025, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelven las becas para comedor escolar convocadas de conformidad con el plazo establecido en la Orden 2170/2025, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO



**Comunidad
de Madrid**

que se declara el importe de los créditos disponibles para la concesión directa de las becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2025-2026, especificando el número total que corresponde a cada modalidad recogida en el artículo 5 del Acuerdo de 30 de abril de 2025 del Consejo de Gobierno por el que se modifica el Acuerdo de 24 de abril de 2024, por el que se regula el procedimiento de concesión directa de becas de comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid. Solicito que la información me sea remitida en formato electrónico y, a poder ser, reutilizable (.csv, .xlsx).”

El plazo ordinario se encuentra en fase de recursos, por lo que no es posible disponer de dicha información hasta que finalice todo el proceso. El órgano responsable de la tramitación del procedimiento es la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio. El órgano responsable de la tramitación de los recursos es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.15 18:27